



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR  
TC-CM-064/2024**

**28 de junio de 2024**

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y su modificación, convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación de:

**"CONTRATACION DE REFRIGERIO Y MONTAJE PARA LA CAMINATA POR LA  
CONSTITUCION".**

Estos servicios serán adquiridos mediante el método de Compras Menores, atendiendo a las especificaciones y condiciones de compra como se indican en el anexo 1, 2 y 3.

En ese sentido, le solicitamos presentar una cotización, firmada y sellada, en **SOBRE CERRADO E IDENTIFICADO**, a más tardar el **día lunes 08 de julio de 2024 a las 2:00 p.m.** en la Ave. 27 de febrero esquina Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste y/o digital al correo de **compras@tc.gob.do**. **Cualquier aclaración sobre las especificaciones técnicas o de otra índole, se deberán hacer por escrito al citado correo, antes de las 3:00 p.m. del jueves 04 de julio de 2024.**

El Tribunal Constitucional, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como cancelar o declarar desierto el presente proceso rechazando todas las ofertas, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación a un oferente en particular, sin que incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes invitados.



**Reynaldo Rojas Acosta**  
Encargado de Compras y Contrataciones



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ANEXO I:**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRAS**

<b>1.1 Precios</b>	Los bienes y servicios deberán ser cotizados por la totalidad de su costo, incluyendo el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), empaque, flete, seguros y cualquier otro costo que aplique a tales fines. También se debe incluir la entrega en el tiempo y lugar acordado.
<b>1.2 Moneda de la Oferta</b>	Las ofertas deben presentarse en moneda local (pesos dominicanos).
<b>1.3 Lugar y fecha de Entrega</b>	En la ciudad de Santo Domingo, D. N. (Según Anexo 3)
<b>1.4 Tiempo de Validez de la oferta</b>	El tiempo de validez de las ofertas presentadas será de treinta (30) días.
<b>1.5 Forma de Pago</b>	El pago se realizará a crédito, en los plazos establecidos según la naturaleza de los bienes y servicios. Para los casos de entregas sucesivas podrán realizarse pagos parciales, según sea convenido en el anexo 3 de especificaciones técnicas.
<b>1.6 Contenido de la oferta</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. No se considerarán ofertas alternativas.</li><li>2. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los bienes y servicios requeridos en este proceso.</li></ol>
<b>1.7 Criterios de evaluación de ofertas</b>	<p>Los siguientes criterios son calificados sobre la base "cumple" o "no cumple". Una oferta que no cumple con alguno de los siguientes criterios no se considerará válida para ninguno de los procesos de elección:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Estricto apego a las especificaciones técnicas</li><li>2. Oportunidad de entrega según las especificaciones técnicas</li><li>3. Cumplimiento con garantías solicitadas</li></ol> <p>Luego de verificar los factores anteriores se adjudicará a la empresa que cumpla con las especificaciones técnicas y presente la oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el precio, calidad, garantía de lo ofertado y oportunidad de entrega según las especificaciones técnicas.</p>
<b>1.8 Adjudicación del Contrato u</b>	El contrato será adjudicado <b>al oferente</b> que reúna los siguientes requisitos: (i) haya agotado la verificación de cumplimiento de criterios no ponderables; (ii) haya presentado la oferta más conveniente para la institución en cuanto a precio, calidad, garantía; y, (iii) presente la documentación siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<b>Orden de Compra</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) activo</li><li>• Registro de Proveedor del Estado (RPE) activo, con el rubro correspondiente</li><li>• Factura con comprobante gubernamental emitida a nombre del Tribunal Constitucional</li><li>• Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social (Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).</li><li>• Para personas físicas, incorporar copia de cédula de identidad y electoral.</li><li>• Para personas jurídicas (sociedades comerciales), incorporar copia del certificado de registro mercantil vigente de la entidad.</li></ul>
<b>1.9 Garantías</b>	<p>Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir en las formas y por los montos establecidos la siguiente garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De seriedad de la oferta: uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.</li><li>• De fiel cumplimiento del contrato: cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.</li><li>• De buen uso del anticipo: Por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.</li><li>• Para las MIPYMES, la de fiel cumplimiento de contrato: uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación.</li></ul> <p>La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuando cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares norteamericanos con 00/100 (USD 10,000.00), en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables.</p>
<b>2.0 Dirección para Aclaraciones o Consultas</b>	<p><b>Persona de contacto:</b> Reynaldo Rojas, Encargado de Compras <b>Dirección:</b> Edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de febrero esquina avenida Gregorio Luperón, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo (Frente a la Plaza de la Bandera, entre Proindustria y la Junta Central Electoral). <b>Teléfono:</b> (809) 274-4445 <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@tc.gob.do">compras@tc.gob.do</a> /</p> <p>Responsable del proceso: Carmen M. González Henríquez <a href="mailto:ca.gonzalez@tc.gob.do">ca.gonzalez@tc.gob.do</a></p> <p>Los oferentes podrán realizar preguntas y consultas sobre las especificaciones técnicas hasta veinticuatro (24) horas antes de la presentación de la oferta, salvo que se estipule un tiempo específico en el cronograma del proceso.</p>



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### ANEXO II

#### **LOS OFERENTES DE BIENES Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ACEPTAN Y DECLARAN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- 1) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa nacional vigente sobre compras y contrataciones y las convenciones internacionales en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios de las cuales es signataria la República Dominicana.
- 2) No encontrarse en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano (en adelante, Ley núm. 340-06).
- 3) No estar embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación. Que sus negocios no hayan sido puestos bajo administración judicial, y que sus actividades comerciales no hayan sido suspendidas ni se haya iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes establecidos en la Ley núm. 340-06.
- 4) No haber sido condenado por una infracción de carácter penal, relativa a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- 5) No estar condenado mediante sentencia por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, tendrá prohibido contratar con el TC (Artículo 14, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones).
- 6) Estar al día en sus obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social conforme a las normativas vigentes.
- 7) Asumir la responsabilidad exclusiva de garantizar el derecho de autor, nombre comercial, marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual del Tribunal Constitucional. En virtud de la presente garantía, excluye de manera total y absoluta al Tribunal Constitucional por cualquier acción o reclamación que se inicie en su contra en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados.
- 8) No utilizar el nombre, emblema, sello oficial del Tribunal Constitucional, imagen de los jueces, en ninguna forma incluyendo redes sociales o plataformas digitales, para exhibir o promocionar servicios comerciales ofrecidos.
- 9) Mantener bajo reserva confidencial la información de propiedad exclusiva del TC.
- 10) Ser contratista independiente, y, por lo tanto, verdadero y único empleador del personal que prestará labores, directa o indirectamente. La responsabilidad por los actos, errores o



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

negligencias en el incumplimiento de las obligaciones laborales, sindicales, o de cualquier otra naturaleza, de cualquier empleado o subcontratado, de sus representantes o trabajadores, no serán imputables en ningún caso al Tribunal Constitucional.

- 11) Que, de necesitar la subcontratación de servicios de terceros para satisfacer el objeto del contrato u orden de compra, sean estas personas físicas o morales, tales subcontratistas, cumplan con las disposiciones de las leyes vigentes y garanticen mantener libre e indemne al Tribunal Constitucional por reclamos que puedan surgir ante cualquier incumplimiento a sus obligaciones legales.
- 12) Es el único responsable de cualquier situación o lesión laboral que le ocurriese a los empleados o subcontratados en el desarrollo del servicio brindado, ya que actúan en todo momento bajo su supervisión y control, por lo cual asume tomar y mantener todas las medidas de seguridad y resguardo que la naturaleza y circunstancia de los trabajos y obras requieren, así como también, aplicar los correctivos necesarios para enmendar las situaciones que se presenten.
- 13) A requerimiento del Tribunal Constitucional, proporcionar en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo, la información pertinente a la identificación, calificación, cargo ocupado y demás antecedentes que se soliciten referentes al personal o subcontratistas utilizados para ofrecer el servicio.
- 14) Cumplir con las normas, reglamentos, políticas y procedimientos relativos al Sistema de Gestión Antisoborno aplicables al Tribunal Constitucional. En ese sentido, se obligará a dar fiel cumplimiento a los principios y disposiciones de la norma ISO 37001:2016 de Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), especialmente a los apartados 8.5 de implementación de los controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios, 8.6 de Compromisos antisoborno y 8.7 de Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
- 15) Ofrecer el bien o servicio sin incurrir en actos de soborno para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de beneficio relacionado con el objeto de la contratación. De comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, u otra forma de pago ilegal a favor de cualquier miembro de esta institución, o persona física o jurídica fuera de la institución, este hecho constituirá una causa de terminación inmediata del contrato u orden de compra de que se trate, con la simple notificación a la parte que incurra en la falta.
- 16) Que sus empleados o subcontratistas: (i) observen estricta disciplina y conducta en sus instalaciones, (ii) se encuentren identificados con el carnet y uniforme provisto por el suplidor; (iii) no porten armas de fuego u objetos punzantes, salvo que sean requeridos para la satisfacción del servicio contratado; (iv) no asistan a las instalaciones del TC en estado de embriaguez; (v) asistan con puntualidad a las instalaciones del TC, debiendo el suplidor notificar sobre cualquier causa que le impida asistir en el tiempo establecido de común acuerdo entre las partes; (vi) tengan consigo las herramientas y utensilios necesarios para la realización de las labores a su cargo; (vii) se adhieran a las normas de seguridad establecidas por el TC, incluyendo, pero no limitando: mostrar sus pertenencias al oficial de seguridad asignado; pasar a través del arco de metal, con excepción de embarazadas o personas con algún impedimento,



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- avalado por una certificación médica; portar visiblemente la etiqueta adherida en el lado izquierdo de la pieza superior de su vestimenta, la cual es expedida en el área de Recepción, lo que asegura el agotamiento previo del proceso de registro.
- 17) Asumir el compromiso de respetar la política ambiental del Tribunal Constitucional, en especial los requisitos medio ambientales necesarios para mitigar los impactos potenciales y significativos asociados con el transporte, entrega, uso, fin de la vida útil y disposición final de los productos y/o servicios.
- 18) Asumir el compromiso de respetar la política de cumplimiento del Tribunal Constitucional, en ese sentido, se obligará a que se lleve a cabo la ejecución de los principios, obligaciones de compliance y las disposiciones de la norma ISO 37301:2021 de Sistema de Gestión del Cumplimiento, en especial los requisitos para fortalecer su cultura, prevenir, detectar y gestionar posibles riesgos de cumplimiento; contribuyendo a la mejora continua del sistema, así como al logro de sus objetivos, en coherencia con los valores institucionales.
- 19) El Tribunal Constitucional se reserva el derecho de interponer las acciones correspondientes ante las jurisdicciones competentes en caso de ser afectado por violaciones e incumplimientos de parte de oferentes.
- 20) Asumir el compromiso de ceñirse estrictamente al contenido de los términos de la contratación, los cuales sólo podrán ser excepcionalmente modificados, en casos justificados, con la autorización previa del (la) director (a) general administrativo (a) y financiero (a) del Tribunal Constitucional.
- 21) Los anteriores términos y condiciones constituyen parte esencial de la contratación, sin los cuales el Tribunal Constitucional no hubiera procedido con la transacción objeto de este documento. Consecuentemente, en caso de que el Tribunal Constitucional compruebe de manera fehaciente un incumplimiento por su parte a una cualquiera de las anteriores garantías, se reserva la facultad de terminar inmediatamente la contratación, mediante notificación escrita, sin formalidad judicial o extrajudicial alguna y sin incurrir en responsabilidad por alegados daños y perjuicios que se pudieran invocar.

Leído y Aceptado por:

\_\_\_\_\_  
(firmado y sellado)

\_\_\_\_\_  
Fecha



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
"EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Anexo 3

TC-CM-064/2024

**I. Especificaciones técnicas refrigerio de actividad "Caminata por la Constitución".**

**Lugar:** Parque Mirador Sur del Distrito Nacional.

**Fecha:** Domingo 17 de noviembre de 2024

**Hora:** 8:30 de la mañana

Se requiere que el suplidor designado para proveer el refrigerio a ser ofrecido a los participantes del evento *Caminata por la Constitución* arribe al Parque Mirador Sur a las 7:00 de la mañana del domingo 17 de noviembre de 2024 con todo el contenido de alimentos, bebidas y recipientes que se especifican a continuación:

- Trescientos cincuenta (350) packs de refrigerio sólido presentado en cajas biodegradables correctamente cerradas que incluirán lo siguiente:
  - Club sándwich elaborado en pan cuadrado, conteniendo queso, jamón, pollo, lechuga y tomate.
  - Muffins (alternar entre los sabores vainilla y chocolate).

*\*Este pack debe incluir sobres de kétchup y mayonesa para condimentar a gusto los sándwiches, además de wipes debidamente sellados para higienización de las manos.*

- Trescientos cincuenta (350) unidades de guineo maduro, los cuales serán presentados en canastas para su respectiva entrega.
- Trescientos cincuenta (350) unidades de bebidas energizantes de diferentes sabores debidamente refrigeradas.
- Veinte (20) fardos de agua debidamente refrigerada.
- Tres (3) neveras grandes para hielo incluyendo hielo y palitas para servir.

**Las botellas de agua refrigeradas y los guineos maduros serán ofrecidos a los presentes desde el inicio de la caminata, durante el trayecto y al finalizar el recorrido hasta agotar existencia. En cuanto a los packs de refrigerio sólido y las bebidas energizantes, los mismos serán ofrecidos al finalizar el recorrido dentro de la carpa habilitada para los fines con un personal interno y externo designado.**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**II. Especificaciones técnicas para servicio de montaje de actividad “Caminata por la Constitución”.**

El montaje de las estructuras especificadas a continuación se efectuará el día sábado 16 de noviembre de 2024 a partir de las 2:00 de la tarde en el Parque Mirador Sur del Distrito Nacional, bajo la supervisión del equipo de Relaciones Públicas y Eventos del Tribunal Constitucional. Se precisa que las impresiones (en los casos que aplique) estén listas al menos dos (2) días antes, para que el día señalado se dedique exclusivamente a levantar y colocar estos elementos en la zona escogida; en este sentido, el departamento de Documentación y Publicaciones estará remitiendo los artes en tiempo oportuno. El desmontaje ocurrirá el día domingo 17 de noviembre de 2024, aproximadamente a las 12:00 del mediodía (puede ocurrir antes, tan pronto termine la actividad). A continuación, se señalan en detalle los elementos que conformarán el montaje desplegado en el Mirador Sur para esta Caminata:

- Una (1) Tarima tamaño 20 pies de ancho por 12 pies de profundidad con 3 pies de altura. Esta tarima debe poseer escaleras laterales en ambos lados con su respectivo pasamanos y debe estar forrada de tela negra.
- Un (1) Techo de truss para tarima tamaño 20 pies de ancho por 12 pies de profundidad con inclinación, el mismo debe tener sus respectivas patas de truss.
- Un (1) Banner de fondo en material vinyl matte full color de 20 pies de ancho por 16 pies de altura debidamente tensado y montado en marco de truss. Este banner será colocado al fondo de la tarima.
- Dos (2) Banners en material vinyl matte full color con impresión a una cara de 15 pies de altura por 5 pies de ancho montados en estructura de truss, y amarrados en las patas del techo de truss previamente especificado.
- *Marco de Bienvenida*, el cual estará compuesto por:
  - Una (1) Estructura en truss con impresión de banner en material vinyl matte full color doble cara de 4 pies de altura por 22 pies de ancho debidamente tensado.
  - Dos (2) Cubos laterales en truss con impresión en vinyl matte full color en las 4 caras de 15 pies de altura por 5 pies de ancho debidamente tensados.
- *Marco de Retorno*, el cual estará compuesto por:



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- Una (1) Estructura en truss con impresión de banner en material vinyl matte full color doble cara de 4 pies de altura por 22 pies de ancho debidamente tensado.
- Dos (2) Cubos laterales en truss con impresión en vinyl matte full color en las 4 caras de 15 pies de altura por 5 pies de ancho debidamente tensados.
- *Marco de Meta*, el cual estará compuesto por:
  - Una (1) Estructura en truss con impresión de banner en material vinyl matte full color doble cara de 4 pies de altura por 22 pies de ancho debidamente tensado.
  - Dos (2) Cubos laterales en truss con impresión en vinyl matte full color en las 4 caras de 15 pies de altura por 5 pies de ancho debidamente tensados.
- Seis (6) Banderines de señalización con impresión en cyntra full color doble cara de 5 pies de altura por 2 pies de ancho; estos contarán con soporte en tubo de 3 pies y serán colocados en postes de luz del Parque Mirador Sur.
- Una (1) Carpa de dimensiones 6 por 12 metros con paño de fondo para la colocación de refrigerios con 3 lados cerrados. El suplidor designado para los fines debe incluir lo siguiente:
  - Cuatro (4) mesas rectangulares 72 por 30 con manteles spandex negros.
  - Cinco (5) colaboradores que permanezcan dentro de la carpa para ejercer la distribución del refrigerio que se llevará a cabo una vez finalizado el recorrido (2 colaboradores de este equipo darán soporte en el trayecto en los puntos de hidratación).
  - Fundas grandes de basura para recoger los desperdicios en los alrededores de la provisión del refrigerio.

**III. Especificaciones técnicas para contratación de instalación de planta eléctrica que soportará la carga energética de equipos tecnológicos y de sonido:**

**Planta eléctrica:**

- Capacidad solicitada: 10 KW
- La planta debe contar con combustible
- El tiempo de uso de la planta (aproximadamente), será de 7:00 de la mañana a 12:00 del mediodía (calcular el combustible para este período)
- Los equipos (provistos por el Tribunal Constitucional) que sustentará este dispositivo serán los siguientes:



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**IV. *Equipo de sonido con capacidad para 350 personas en espacio abierto (el sonido no sobrepasará los 60 decibeles) que incluirá:***

- Dos (2) Monitores para tarima de dimensiones 20 pies de ancho por 12 pies de profundidad con 4 pies de altura.
- Cuatro (4) bocinas amplificadas.
- Un (1) micrófono con cable para pódium.
- Dos (2) micrófonos inalámbricos
- Una (1) consola y amplificadores
- Computadora (Laptop)

**La planta eléctrica en cuestión deberá ser instalada en el Parque Mirador Sur (kilómetro 5) el domingo 17 de noviembre de 2024 a las 7:00 de la mañana, bajo la supervisión del equipo de Servicios Generales del Tribunal Constitucional. El suplidor debe de llevar consigo todos los elementos necesarios para la instalación y ser estrictamente puntual con la hora establecida de llegada, tomando en cuenta que la actividad iniciará puntualmente a las 8:30 de la mañana.**

**Para la Presentación de las Ofertas:**

- Las cotizaciones deben estar firmadas y selladas.
- El proveedor deberá entregar junto a su oferta:
  - o Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) activo
  - o Registro de Proveedor del Estado (RPE) activo, con el rubro correspondiente
  - o Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) al día.
  - o Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al día.
  - o Para personas físicas, incorporar copia de cédula de identidad y electoral.
  - o Para personas jurídicas (sociedades comerciales), incorporar copia del certificado de Registro Mercantil vigente de la entidad.